

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3875 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y PAC, habiéndose intentado las notificaciones a los respectivos interesados o a sus representantes, sin que hayan sido posibles practicarlas por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican a continuación:

Expediente: 226/2011

Acto que se notifica: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/12/2012.

Interesado: Construcciones Recillo, S.L.

NIF/CIF: B-73416497

Resumen del contenido del acto: Devolución de fianza de las obras "Albergue Juvenil, mobiliario y vallado exterior".

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados, sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla, sito en Plaza Juan Carlos I, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos contra los anteriores actos: Alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Librilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.